



Resolución de Gerencia General Nº 00014-2019-SENACE-GG

Lima, 17 de junio de 2019

VISTOS: El Memorando N° 00217-2019-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00070-2019-SENACE-GG-OA/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 00312-2019-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00137-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00008-2019-MINAM/SG/OGA, la Directora de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente (en adelante, Minam), solicitó la inclusión en el PAC 2019 de la *contratación corporativa facultativa del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para vehículos del sector ambiental*; y, que se remita al Minam la certificación de crédito presupuestario por S/ 490.00 (cuatrocientos noventa y 00/100 soles); así como la previsión presupuestal por S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 192, se aprobó los recursos que financian la inclusión por el monto de S/ 490.00 (cuatrocientos

noventa y 00/100 soles); asimismo, se cuenta con la Previsión de Presupuestal N° 004-2019, cuyo monto asciende a S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 00070-2019-SENACE-GG-OA/LOG, la Unidad de Logística propone la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Senace, correspondiente al año fiscal 2019, contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documentos de visto;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

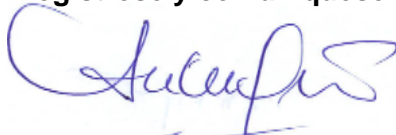
Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Gerente General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.